

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 223/22**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PRECIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE NAFTA OIKOITE 93 Y DIESEL PORA EN LAS EESS PROPIAS Y DE OPERADORES DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.**

Asunción, 18 de marzo de 2022

**VISTO:**

El correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2022, de la Dirección de Gabinete de Presidencia; el Memorándum DCO 80/SGR/115/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, de la Sub Retail de la Dirección Comercial; la Nota Interna DCO 80-064/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, de la Dirección Comercial; el correo institucional de fecha 21 de marzo la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; (Expediente PETROPAR DOC 80-064/2022); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2022, la Dirección de Gabinete de Presidencia remite los nuevos precios para la comercialización de Nafta Oikoite 93 y Diesel Pora en las EESS Propias y de Operadores de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) a regir desde el día 21 de marzo de 2022.

**Que,** por Memorándum DCO 80/SGR/115/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, la Sub Retail de la Dirección Comercial; solicita la aprobación vía acto administrativo, de los nuevos precios de comercialización de combustibles y se informa que en dicha estructura se aprecia una disminución de Gs. 500 en el Diesel Pora y Gs. 300 en la Nafta Oikoite 93 para EESS Propias y de Operadores.

**Que,** por Nota Interna DCO 80-064/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, la Dirección Comercial remite los antecedentes a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la propuesta de Resolución cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia Retail de la Dirección Comercial, por consiguiente, es adecuado proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** en el Art. 4 inciso a), en concordancia con el inciso f) de la Ley N° 1182/85, modificada por la Ley N° 2199/03, entre los objetos y funciones de PETROPAR, se expresa la posibilidad de realizar cualquier acto y operaciones que se relacione con el objeto y fines de la entidad, cual fuera este, en la industrialización del petróleo y sus derivados.

**Que,** el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

Es fotocopia del documento que se encuentra en el Archivo de la empresa.

**RESOLUCIÓN PR / DL N° 223/22**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PRECIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE NAFTA OIKOITE 93 Y DIESEL PORA EN LAS EESS PROPIAS Y DE OPERADORES DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.**

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; modificado por Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** los nuevos precios para la comercialización de Nafta Oikoite 93 y Diesel Pora en las EESS Propias y de Operadores de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme al siguiente detalle:

Productos	Precios de Venta al Público en las siguientes Estaciones					
	Villa Elisa	Fap 1	Ñu Guazú	M.J. Troche	San Juan Bautista	Ayolas
<b>Nafta Oikoite 93</b>	6.910	6.910	6.910	6.960	6.960	7.010
<b>Diésel Pora</b>	6.050	6.050	6.050	6.100	6.100	6.150

Productos	Precios de Venta al Público en las Estaciones de Servicios de Operadores Gs./Litro
Nafta Oikoite 93	6.910
Diésel Pora	6.050

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución entra a regir desde las 00:00 hs. desde el 21 de marzo de 2022.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Sub Gerencia Grandes Retail de la Dirección Comerciales es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar en el Archivo de la empresa.

*Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.*

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera  
**DENIS LICI**  
**PRESIDENTE**  
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

DL/ep/pa